



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-2134-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Jueves 10 de Septiembre de 2026

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E20-2023-6122-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, el agente Leandro Martín Honnorat, DNI N° 21.833.028, solicita el pago de la Bonificación por Subrogancia, en virtud a que por Disposición General N° 105/23-ATP-, se lo dejó a cargo del Departamento Secretaría Técnica, dependiente de la Dirección Técnica Tributaria, de la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, a partir del 27 de junio de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que resulta necesario, designar en carácter provisorio y subrogante a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta que se disponga lo contrario, al agente Leandro Martín Honnorat, DNI N° 21.833.028, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- “Secretaría Técnica”- programa 12-Eficiencia Recaudatoria- actividad específica 4- Servicio Técnico Jurídico- CUOF N° 27- Departamento Secretaría Técnica- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que en tanto cumpla las acciones y responsabilidades a cargo del citado Departamento el agente Leandro Martín Honnorat, DNI N° 21.833.028, seguirá percibiendo la Bonificación por Incompatibilidad del setenta por ciento (70%) según Ley N° 1850-F, y el Decreto N° 2915/22, como así también, la Bonificación por Título Profesional del veintisiete por ciento (27%) otorgada oportunamente por Resolución Ministerial N° 480/15, las que deberán calcularse y liquidarse en base al cargo subrogado;

Que han tomado la intervención correspondiente, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, conforme sus competencias;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta que se disponga lo contrario, al agente Leandro Martín Honnorat, DNI N° 21.833.028, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento "Secretaría Técnica"- programa 12- Eficiencia Recaudatoria- actividad específica 4- Servicio Técnico Jurídico- CUOF N° 27- Departamento Secretaría Técnica- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, a liquidar y abonar, al agente Leandro Martín Honnorat, DNI. N° 21.833.028, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1044-00- profesional 10- grupo 10, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento Secretaría Técnica, del programa 12- Eficiencia Recaudatoria- actividad específica 4- Servicio Técnico Jurídico- CUOF N° 27- Departamento Secretaría Técnica- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo, la Bonificación por Incompatibilidad del setenta por ciento (70%) según la Ley N° 1850-F, y el Decreto N° 2915/22; y la Bonificación por Título Profesional del veintisiete por ciento (27%) que viene percibiendo el citado agente, las que deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo conforme a lo previsto en el Artículo 5º, último párrafo, del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v., y será refrendado en acuerdo general de ministros, según lo ordenado por Decreto N° 1440/93.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 35- Administración Tributaria Provincial, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano

RICARDO CESAR MAYOL
Ministro
Ministerio de Salud

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

CARIM ANTONIO PECHE
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria
Secretaría de Coordinación de Gabinete

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco